

ANTEPROYECTO

Título del anteproyecto:REGLAMENTO DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE PUENTE DE IXTLA, MORELOS

Dependencia o Municipio:Puente de Ixtla

Responsable oficial o técnico:Lic. Marcela Castillo Arroyo

Tipo de AIR:Exención

Clasificación:Sin clasificación,

Archivo del anteproyecto: [REGLAMENTO DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE PUENTE DE IXTLA, MORELOS \(2\) \(1\).pdf](#)

SERVIDOR PÚBLICO DE CONTACTO

Nombre(s):REGLAMENTO DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE PUENTE DE IXTLA, MORELOS

Cargo:Directora

Teléfono:7341394871

Correo Electrónico:governacion@h.municipiopuentedeixtla.gob.mx

DOCUMENTO INFORMATIVO

I.- DEFINICIÓN DEL PROBLEMA Y OBJETIVOS GENERALES DE LA REGULACIÓN

Objetivos generales y beneficios de la regulación propuesta: La regulación propuesta tiene por objeto establecer las disposiciones para la prestación, mantenimiento, conservación y mejoramiento del servicio de alumbrado público en el Municipio de Puente de Ixtla, Morelos, así como determinar las atribuciones de las autoridades municipales y promover el uso adecuado y protección de su infraestructura. Sus objetivos generales son garantizar una prestación ordenada y eficiente del servicio, establecer mecanismos para la atención de fallas y reportes ciudadanos, conservar y mejorar la infraestructura de alumbrado público y promover su uso responsable. Entre sus principales beneficios se encuentran mejorar la iluminación de los espacios públicos, fortalecer la atención de reportes, contribuir a la seguridad y movilidad de la población y procurar una infraestructura de alumbrado público en mejores condiciones.

II.- IMPACTO DE LA REGULACIÓN

Justificación de la regulación propuesta: La regulación propuesta no genera costos de cumplimiento para los particulares, toda vez que sus disposiciones se encuentran orientadas principalmente a regular la organización, prestación, mantenimiento y conservación del servicio público de alumbrado, así como las atribuciones y responsabilidades de las autoridades municipales competentes. Las obligaciones establecidas para la ciudadanía se relacionan esencialmente con el uso adecuado y cuidado de la infraestructura de alumbrado público, así como con la prohibición de realizar actos que puedan dañarla o afectar su funcionamiento, sin establecer nuevos trámites, pagos, inversiones obligatorias o cargas económicas adicionales para los particulares.